



Los anuncios se dirigirán á la re-

daccion francos de porte, sin cuyo

requisito no se recibirán.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 7 de Agosto de 1841.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular mandando se expidan las licencias absolutas á todos los hijos de Viuda pobres de solemnidad que tengan otro ú otros sirviendo en el ejército sin más varones.

Capitana general de Castilla la Vieja. — El Excmo. Señor Ministro de la Guerra con fecha 21 del mes próximo pasado me dice lo que sigue.

Excmo. Señor. — Al Inspector general de infantería digó hoy lo siguiente:

Se ha enterado el Regente del Reino de la instancia promovida por Cristina Belinchon, Viuda y madre de Faustino y Juan Manuel Cortés, soldados, el primero del Regimiento infantería de San Fernando y del Provincial de Toledo el segundo, en solicitud de la licencia absoluta para uno de dichos sus hijos, en atencion á su viudez y estremada pobreza sin otro varon. En su vista, y con el justo designio de disminuir los efectos del desamparo y los males que lleva consigo la viudez indigente y desvalida, se ha servido S. A. resolver, de conformidad con lo propuesto por V. E., se expida la licencia absoluta al soldado del precitado Regimiento de San Fernando Faustino Cortés, hijo de la recurrente, como sorteado despues de su hermano en la quinta extraordinaria de 1835 de que ambos proceden, y que la misma gracia se dispense á todos los hijos de viudas pobres de solemnidad que tengan otro ú otros sirviendo en el Ejército sin más varones, bien procedan de uno mismo ó de distintos reemplazos, siempre que en dichas viudas concurren las mismas circunstancias que en esta, plena y legalmente justificadas en expediente gubernativamente instruido ante la respectiva Diputación provincial y con parecer de la misma.

De orden de S. A. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se hace saber por medio del Boletin oficial de esta Provincia para la comun inteligencia. Valladolid 5 de Agosto de 1841. — El General encargado del despacho, Atanasio Alesón.

Núm. 164.

Circular para la captura del desertor del presidio Peninsular de esta Ciudad Francisco San Felix.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura del desertor del presidio Peninsular de esta Ciudad Francisco San Felix, cuyas señas se anotan á continuacion, y si fuese habido le harán conducir á mi disposicion con la seguridad correspondiente. Valladolid 4 de Agosto de 1841. — Juan Gutierrez.

Señas. Edad 23 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color bueno, natural y vecino de San Felipe de Jativa.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

2.º año de Filosofia.

Individuos que han compuesto la comision de exámen de segundo año de Filosofia.

Dr. D. Celestino Gonzalez Santos, Dr. D. Felix Aldea, y Dr. D. Miguel Lopez.

Preguntas que han salido por suerte, formadas por los Doctores D. Celestino Gonzalez Santos y D. Felix Aldea.

1.ª Núm. 24. ¿Qué es plano inclinado, y qué construccion debe tener para ser lo más favorable á la potencia?

2.ª Núm. 72. ¿En qué consiste el electrometro de Begen, y en qué el de Henly?

3.ª Núm. 32. ¿Qué se entiende por pesanted específica de los cuerpos?

4.ª Núm. 2. ¿Qué es espacio infinito ó absoluto?

5.ª Núm. 37. ¿Qué es elasticidad?

6.ª Núm. 39. ¿Qué es choque céntrico ó central, y qué choque escéntrico?

7.ª Núm. 52. ¿Cómo se construyen los termómetros y por qué medios se averigua si el tubo es perfectamente cilíndrico?



- 8.^a Núm. 42. ¿Qué es barómetro y cuáles son sus usos?
- 9.^a Núm. 36. ¿Para elevar á potencias en Algebra á cuántas cosas hay que atender?
- 10.^a Núm. 73. ¿Cuánto vale el ángulo del exágono regular?
- 11.^a Núm. 90. ¿Dadas dos líneas cómo se halla una tercera proporcional?
- 12.^a Núm. 93. ¿En qué consiste, ó cómo se presenta la aurora voreal?
- 13.^a Núm. 34. ¿Qué son cartas geográficas universales?
- 14.^a Núm. 59. ¿Cuántas partes tiene el antiguo continente?

Lista de los cursantes examinados en este año, y calificación definitiva que han obtenido.

NOMBRES.	CALIFICACION.
D. Antonio Arias Armesto Cortés.	Notablemente aprovechado.
D. Eugenio Arévalo Arévalo.	Aprobado.
D. Tomás Alvarez Gonzalez.	Aprobado.
D. Victoriano Alvarez Gonzalez.	Aprobado.
D. Anselmo Colina Colina.	Notablemente aprovechados.
D. José María Castilla Gomez.	Aprobado.
D. Bernabé Carazo Martin.	Aprobado.
D. Juan Calleja Calvo.	Aprobado.
D. Eusebio Conde Crespo.	Aprobado.
D. Luis Díez Díez.	Aprobado.
D. Romualdo Diaz Martin Gonzalez.	Aprobado.
D. Genaro Espeso Martin.	Aprobado.
D. Manuel Fuentesebro Uquillas.	Aprobado.
D. Mauricio Garran Roman.	Notablemente aprovechados.
D. Francisco Javier Gonzalez Sanz.	Aprobado.
D. Juan Mariano Gonzalez Sanz.	Aprobado.
D. Pedro Gonzalez Saravia.	Suspensio.
D. Marcelo Garcia Rico.	Aprobado.
D. Federico Gresa Pallares.	Aprobado.
D. Ramon Gayoso Arias.	Aprobado.
D. Manuel Gonzalo Capellanes.	Aprobado.
D. Marceliano Gil Castro.	Notablemente aprovechados.
D. Mateo Garcia Gomez.	Sobresaliente.
D. Roman Lubiano Gonzalez.	Aprobado.
D. Higinio López Serrano.	Aprobado.
D. Domingo Llorente Valanzategui.	Aprobado.
D. Benito Minguela Cafa.	Aprobado.
D. Gil Martinez Velasco.	Notablemente aprovechado.
D. Antonio Merinó Miguel.	Aprobado.
D. Obdulio Mielgo Garcia.	Aprobado.
D. Cándido Pimentel Arévalo.	Notablemente aprovechado.
D. Pablo Peña Romo.	Suspensio.
D. Gonzalo Quintero Rodriguez.	Aprobado.
D. Joaquin Rojo Fernandez.	Sobresaliente.
D. Francisco Rios Garcia.	Notablemente aprovechado.
D. Fernando Rodriguez Casasola.	Aprobado.
D. Roman Requejo Linares.	Aprobado.
D. Manuel Sigler Ceballos.	Aprobado.
D. Esteban Sanchez Ocaña Hernandez.	Notablemente aprovechado.
D. Eugenio Sanchez Martinez.	Aprobado.
D. Pedro Sámano y Torre.	Aprobado.
D. Mariano Somoza Ruiz.	Aprobado.
D. Agustín Tegeda Abastas.	Aprobada.
D. Genaro Blanco Maeso.	Notablemente aprovechado.
D. Joaquin Baquero Navarro.	Aprobado.

- D. Pedro Esgueva Cuesta. Aprobado.
- D. Manuel María Fernandez Salgado. Aprobado.
- D. Francisco Fernandez Arce. Suspensio.
- D. Antonio Gutierrez del Olmo. Aprobado.
- D. Bernardo Garcia Lopez. Aprobado.
- D. Juan Mambrilla Lopez. Sobresaliente.
- D. Bernardo Martin Garcia. Aprobado.
- D. José Olea Manjon. Aprobado.
- D. Salustiano Pelayo Manteconi. Aprobado.
- D. Luis Ruiz de la Peña Díez. Suspensio.
- D. Manuel Valcarce Morete Ibarrola. Aprobado.
- D. Bonifacio Gomez Villabedon. Aprobado.
- D. José Gamboa Belinchon. Sobresaliente.
- D. Vicente Sierra Herrero. Aprobado.

Concuerta lo aqui inserto con los originales que obran en la Secretaria de dicha Universidad. Valladolid 30 de Julio de 1841. = V.º B.º, Dr. Pardo, Rector. = Br. Pedro Alcántara Basanta, Vice-Secretario.

ANUNCIOS.

Dirección general de Caminos. = La Dirección general de Caminos ha acordado sacar á pública subasta por tiempo de dos años el arrendamiento del Portazgo de Cabezon en la cantidad de 94.600 reales vellon en cada uno, segun proposición hecha, habiéndose señalado para su primer remate el dia 12 del corriente á las doce de su mañana en la sala de la misma Dirección, bajo el pliego de condiciones y arancel que estarán de manifiesto en la Depositaria de Caminos de esta Ciudad.

Se halla vacante el partido de Cirujano del pueblo de Rasueros, en la Provincia de Avila, partido de Arévalo, su dotacion consiste en doscientas ocho fanegas de trigo de buena calidad cobradas por el mismo Cirujano; su vecindario es el de ciento veinte vecinos poco mas ó menos, y además se le dan 100 reales para pagar la renta de la casa que habite la que será proporcionada por el Ayuntamiento, y libre de toda clase de contribuciones. Se admiten memoriales hasta el dia 8 de Setiembre, los que se dirigirán al mismo Ayuntamiento francos de porte.

Se halla vacante el partido de Cirujano de Fuente el Sol, á dos leguas de Medina del Campo; su dotacion consiste en ciento treinta y cinco ó ciento cuarenta fanegas de trigo bueno cobradas de los vecinos por el facultativo en el mes de Setiembre, y por separado se pagan los partos y golpes de mano airada; está libre de contribuciones por lo que respecta á su salario. Los aspirantes dirigi-rán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente del Ayuntamiento hasta el dia 8 de Setiembre próximo en el que se proveerá el partido, debiendo entrar á servirle desde el 30 del mismo.

PAGADURIA MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

Mes de Junio de 1841.

Estado que demuestra el ingreso, salida y existencia de caudales ocurrida en todo el expresado mes, á saber:

INGRESOS

Reales vellon.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	1.101.224	18
Recibido por cuenta del Tesoro público.....	692.288	21
Idem por remesas de otros puntos:.....	175.000	
Idem por reintegro de clases.....	101.181	40
Idem por multas.....	1.100	
Idem por alquileres.....	750	
Idem por venta de efectos.....	310	
Idem por recibos remitidos á esta Pagaduria.....	113.971	31
Idem por id. nueva remision:.....	37.751	14
Idem por cantidades en suspenso:.....	65.850	30

Total cargo..... 2.289.428 22

SALIDAS

Sueldos de Generales y Brigadieres en cuartel.....	18.915	22
Idem y gastos del Cuerpo de E. M.....	8.022	28

FUERZA.

	Gefes y Ofi- ciales	Tropa.	Reales vellon.	
Guardia Ri.				
Al 2.º Regimiento Granaderos de infant. ^a	1	394		
Al 3.º id. Granaderos provinciales, por formalizacion.....	1	13.234	28	} 17.115 28
Al Regimiento Granaderos á caballo.....	1	3.487	26	
Al 6.º Batallon provisional.....	"	799	32	
Al Depósito de Transeuntes.....	"	5.891	"	
Al Regimiento núm. 2.º de línea.....	"	24	32	
Núm. 3.º idem.....	"	32	12	
Núm. 4.º idem.....	"	40	20	
Núm. 7.º idem.....	"	405	"	
Núm. 9.º idem.....	"	476	5	
Núm. 10 idem.....	"	6	16	
Infanteria...				
Núm. 11 idem.....	1	344		} 20.333 17
Núm. 12 idem.....	2	616	"	
Núm. 13 idem.....	1	369	4	
Núm. 15 idem.....	2	1.570	"	
Núm. 16 idem.....	2	1.252	14	
Núm. 17 idem.....	3	2.899	"	
Al 3.º de ligeros.....	"	6	16	
Al 8.º id.....	"	5.629	18	
Al 9.º id.....	"	7	26	
A la Plana Mayor.....	1	1.350	"	
Artilleria...				
Al 2.º Regimiento.....	"	87	"	} 24.024 5
Al 3.º id.....	"	112	"	
Al 4.º id.....	1	537	"	
Al 5.º id.....	3	12.116	27	
A la Brigada montada.....	2	5.673	10	
A la id. de montaña.....	2	4.148	2	
Plana mayor de Ingenieros.....	8	"	"	6.055
Caballeria...				
Al Regimiento 1.º de línea.....	1	440	"	} 21.331 17
Al 4.º de ligeros.....	53	489	10.787	
Al 5.º id. por formalizacion de recibos.....	"	"	9.104	
Provincial de Laredo.....	1	"	500	
Milicias....				
Idem de Oviedo.....	1	9	600	} 6.854 18
Idem de Valladolid, por cumplidos.....	"	"	5.754	

	Provincial de Búrgos.....	40	872	37.381	8	
	Idem de Leon.....	38	908	92.253	26	
	Idem de Trágillo, por form.ª de recibos.	"	"	2.680	18	
	Idem de Ciudad-Rodrigo.....	4	9	4.882	2	
	Idem de Logroño para cumplidos.....	"	"	18.521	22	
Milicias.....	Idem de Laredo y Córdoba.....	2	5	1.187	1	
	Idem de Bujalance.....	"	"	23	27	
	Idem de Salamanca.....	1	1	284	26	
	Idem de Alcázar de San Juan.....	1	29	448	21	
	Idem de Avila.....	1	2	924	28	
	Idem de Chinchilla.....	1	"	423	"	
	Idem de Compostela.....	48	819	64.817	28	
	Al Batallon franco de Ciudad-Rodrigo, } formalización.....	"	"	"	4.000	"
	A los de la Provincia de Asturias, id..	"	"	1.047	31	
	A los de Avila, id.....	"	"	71.554	27	
A los de Santander id.....	"	"	32.294	3		
M.N. movilizada. Al habilitado geneneral por sus haberes de un mes.....	1	"	638	"		
Al 2.º Batallon de Artillería é infantería de Marina.....	"	"	"	125	18	
Estados Mayores de Provincias y Plazas.....	"	"	"	5.752	"	
Gratificaciones y gastos de id.....	"	"	"	2.240	"	
Administracion militar.....	"	"	"	18.439	"	
Gratificaciones y gastos de id.....	"	"	"	8.075	12	
Ministerio de cuenta y razon del 5.º Departamento de Artillería.....	"	"	"	423	"	
Subsistencias militares, raciones de pan.....	"	"	"	140.061	30	
Idem de pienso.....	"	"	"	52.320	9	
Idem de etapa.....	"	"	"	47.404	26	
Combustible, alumbrado, camas y utensilios.....	"	"	"	28.828	3	
Gastos de almacenes.....	"	"	"	180	"	
Personal de hospitales.....	"	"	"	2.930	"	
Estancias de id.....	"	"	"	17.842	"	
Reemplazo del Ejército.....	"	"	"	2.265	14	
Gastos por comisiones particulares del servicio.....	"	"	"	303	14	
Material de Ingenieros obras de cuarteles.....	"	"	"	1.666	"	
Cesantes de Administracion central.....	"	"	"	500	"	
Gefes y Oficiales excedentes de la organizacion del Ejército.....	"	"	"	3.167	17	
Idem de Estados Mayores de Provincias y Plazas.....	"	"	"	3.227	10	
Jubilados de Administracion militar.....	"	"	"	2.847	"	
Gefes y Oficiales retirados.....	"	"	"	11.345	"	
Idem en expectacion de retiro.....	"	"	"	666	"	
Tropa retirada.....	"	"	"	1.071	24	
Viudas y huérfanos del Monte pio militar.....	"	"	"	32.906	24	
Pagas de tocas.....	"	"	"	1.800	"	
Tesoro público.....	"	"	"	131.862	"	
Cantidades en suspenso.....	"	"	"	32.832	30	
Por recibos á otras Pagadurías.....	"	"	"	154.086	14	
Idem por resultado de nueva direccion.....	"	"	"	37.799	22	
Facciosos presentados.....	"	"	"	667	20	
Total data.....				1.199.542	31	
Id. cargo.....				2.289.428	22	
				Existencia para 1.º de Julio.....	1.089.885 25	
	Consiste					
	En recibos de Distritos.....			1.025.957	31	
	En idem de Pagadores particulares.....			48	7	
	En letras.....			63.212	26	
	En metálico.....			666	29	
				1.089.885	25	

Igual.

Valladolid 30 de Junio de 1841. = Felipe de Vargas. = Conforme, Juan Antonio de Bengoa. = V.º B.º, Vicente Rubio.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Sábado 7 de Agosto de 1841.

ARTICULO DE OFICIO.

Fincas cuyos remates se anuncian.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

Para el dia 12 de Setiembre próximo de once á doce de su mañana.

ANUNCIO NUM. 849.

Mediante el allanamiento que se ha manifestado á satisfacer las cantidades mas altas en que respectivamente han sido valuadas las fincas nacionales que en seguida se expresarán, el Sr. Intendente de la Provincia, por decretos de esta fecha, ha señalado los dias y horas que tambien se dirán para los remates que de ellas han de celebrarse en las Salas Consistoriales de esta ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, á saber:

Una heredad de tierras radicante en término del lugar de Llano que perteneció al convento de Monjas de Madre de Dios de Olmedo, compuesta de 71 pedazos, que hacen en junto 151 obradas y 126 estadales: vale en renta, anualmente 30 fanegas de trigo y dos y media de cebada equivalentes á 750 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 24,360; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 22,500 rs., la cual, por dictámen de la Junta de agricultura, se ha dividido y va á subastar en las dos suertes siguientes, de media en media hora cada una.

Núm. de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDAS.		RENTA ANUAL.						Tasacion pericial. Reales vn.	Capitalizacion. Reales vn.
		Obradas.	Estadales.	Trigo.			Cebada.				
				Fanegas.	Celem.s	Qllos.	Fanegas.	Celem.s.	Qllos.		
1. ^a	36	78	50	15	6	1	1	4	1	12,364.	11,663.
2. ^a	35	73	76	14	5	3	1	1	3	12,056.	10,837.
2.	71	151	126	30	"	"	2	6	"	24,360.	22,500.

No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

De doce á dos de su tarde.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de Alcazaren perteneció al convento de Monjas de la Cruz de Olmedo, compuesta de 66 pedazos, de cabida en junto de 123 obradas y 129 estadales: vale en renta anualmente 56 fanegas de trigo equivalentes á 1,344 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 13,974; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 40,320 rs., la cual, por dictámen de la Junta de agricultura, se ha dividido y va á subastar en 4 suertes, de media en media hora cada una, á saber:

Núm. de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDAS.		RENTA ANUAL.			Tasacion pericial. Rs. vn.	Capitalizacion. Rs. vn.
		Obradas	Estadales	Trigo.				
				Fanegas.	Celem.s.	Qllos.		
1. ^a	19.....	35	154	16	2	2	3,881	11,728.
2. ^a	14.....	30	125	13	10	2	3,705	9,735.
3. ^a	18.....	29	150	13	5	"	3,197	9,701.
4. ^a	15.....	27	100	12	6	"	3,191	9,161.
4	66	123	129	66	"	"	13,974.	40,320.

No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento vence en 1844; pero el comprador no está obligado á respetarle mas que los tres primeros años, conforme al Real decreto de 16 de Abril de 1837.

Para el día 13 de id. id. de once á doce de la mañana.

Otra heredad de tierras en término de Bocigas que perteneció á las mismas Monjas, compuesta de 53 pedazos, de cabida en junto de 101 obradas y 149 estadales: vale en renta anualmente 34 fanegas de trigo y una y media de garbanzos equivalentes á 891 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 15,998; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 26,730, cuya finca, por dictámen de la Junta de agricultura, se ha dividido y va á subastar en las dos suertes siguientes, de media en media hora cada una.

Núm. de suertes.	Idem. de pedazos.	CABIDAS.		RENTA ANUAL.						Tasacion pericial. Reales vn.	Capitalizacion. Reales vn.
		Obradas.	Estad.s	Trigo.			Garbanzos.				
				Fanegas.	Ceems.	Qllos.	Fanegas.	Ceems.	Qllos.		
1. ^a	91	42	17	14	1	1	"	7	2	7,104	10,803.
2. ^a	34	59	132	19	10	3	"	10	2	8,894	15,927.
2.	53	101	149	34	"	"	1	6	"	15,998	26,730.

No aparece se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

De doce á una de su tarde.

Otra heredad de tierras que en los términos de Villafrechós y Santa Eufemia perteneció al convento de Monjas Claras de Villalpando, compuesta de 28 pedazos, que hacen en junto 88 obradas y 542 estadales: vale en renta anualmente 40 fanegas de trigo equivalentes á 960 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 38,641 rs. y 17 mrs., y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 28,800, la cual, segun dictámen de la Junta de agricultura, se ha dividido y va á subastar en las dos suertes siguientes, de media en media hora cada una, á saber:

Número de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDAS.		RENTA ANUAL.		Tasacion pericial. Rs. vn.	Capitalizacion. Rs. vn.
		Obradas.	Estadales.	Trigo.			
1. ^a	14	55	386	27		24,064	19,440
2. ^a	14	33	156	13		14,577 17	9,360
2.	28	88	542	40		38,641 17	28,800

No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

De una á dos de id.

Otra heredad de tierras que en término de Pozuelo de la Orden perteneció al convento de Monjas Carmelitas de la ciudad de Rioseco, compuesta de 64 pedazos, y una era, de cabida en junto de 143 obradas y 449 estadales: valen en renta anualmente 31 fanegas 10 celemines de trigo equivalentes á 764 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 23,964 rs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 22,920 rs., cuyas fincas, segun dictámen de la Junta de agricultura, se han dividido y va á subastar en dos suertes, de media en media hora cada una.

Número de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDAS.		RENTA ANUAL.		VALOR EN VENTA.	
		Obradas.	Estad.s	Trigo.		Segun la tasacion.	Segun la capitalizacion.
				Fanegas.	Celem.		
1. ^a	32 y la era.	72	99	16	"	11,931	11,520.
2. ^a	32	71	350	15	10	12,033	11,400.
2.	64 y la era.	143	449	31	10	23,964	22,920.

Se hallan gravadas con un censo de 8,000 rs. de capital y 160 de réditos anuales á favor de D. Pedro Ramirez Arellano, y su arrendamiento vence en 1848; pero el comprador no está obligado á respetarle mas que los tres primeros años, segun se previene en Real decreto de 16 de Abril de 1837.

Para el día 14 de id. id. de once á once y media de su mañana.

Otra heredad de tierras en término del lugar de Llano que perteneció al suprimido convento de la Mejorada, compuesta de 52 pedazos, de cabida en junto de 100 obradas y 21 estadales: vale en renta anualmente 12 fanegas de trigo y 13 de cebada equivalentes á 444 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 16,409; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 13,320 rs. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

De once y media á doce de id.

Otra heredad de tierras en término del lugar de Llano que perteneció al convento de Monjas de Santi-Espíritus de Olmedo, compuesta de 8 pedazos, que hacen en junto 18 obradas y 178 estadales: vale en renta anualmente 8 fanegas de trigo equivalentes á 192 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 5,382; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 5,760 rs. No se halla gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

De doce á doce y media de id.

Una heredad de tierras que en el mismo término perteneció al convento de Monjas de la Cruz de Olmedo, compuesta de 40 pedazos, que hacen en junto 124 obradas y 88 estadales: vale en renta anualmente 14 fanegas de trigo equivalentes á 336 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 12,561; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 10,080 rs. No aparece se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

De doce y media á una de la tarde.

Otra heredad de tierras en el propio término de Llano que perteneció al convento de Monjas de Santi-Espíritus de Olmedo, compuesta de 18 pedazos, de cabida en junto de 56 obradas y 114 estadales: vale en renta anualmente 6 fanegas de trigo equivalentes á 144 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 6,830; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 4,320 rs. No resulta se halle gravada con carga alguna, y si en lo sucesivo apareciese se deducirá del capital en que sean rematadas, y su arrendamiento sigue por la tácita.

De una á dos de id.

Otra heredad de tierras en el mismo término que perteneció al convento de Monjas Carmelitas de Toro, y compuesta de 58 pedazos, de cabida en junto de 109 obradas y 89 estadales: vale en renta anualmente 19 fanegas de trigo é igual cantidad de cebada equivalentes á 684 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 23,394; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 20,520 rs., la cual, segun dictámen de la Junta de agricultura, se ha dividido y va á subastar en dos suertes, de media en media hora cada una, á saber:

Número de suertes.	Idem de pedazos.	Cabidas.		Renta anual.				Tasacion pericial. Rs. vn.	Capitalizacion. Reales vn.
		Obradas.	Estadales.	Trigo.		Cebada.			
				Fanegas.	Celem.s	Fanegas.	Celem.s		
1. ^a . . .	32. . .	56. . .	28. . .	9	9	9	9	11,486.	10,530.
2. ^a . . .	26. . .	53. . .	61. . .	9	3	9	3	11,908.	9,990.
2.	58	109	89	19	„	19	„	23,394.	20,520.

No resulta se halle gravada con carga alguna; pero si en lo sucesivo resultase alguna se deducirá del capital en que sean rematadas, y su arrendamiento sigue por la tácita.

cion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 12,240 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Para el día 15 de id. id. de once á once y media de su mañana.

De once y media á doce de id.

Otra heredad de tierras que en término de Bogigas perteneció al convento de Monjas Magdalenas de Medina del Campo, compuesta de 57 pedazos, que hacen en junto 111 obradas y 9 estadales: vale en renta anualmente 17 fanegas de trigo equivalentes á 408 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 16,522; y segun la capitaliza-

Otra heredad de tierras que en término del lugar de Llano perteneció al convento de Monjas de la Concepcion de Olmedo, compuesta de 21 pedazos, que hacen en junto 51 obradas y 128 estadales: vale en renta anualmente 18 fanegas y media de trigo equivalentes á 444 reales en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 13,557, y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción

del 10 por 100, 13,320 rs. No aparece se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

De doce á doce y media de id.

Otra heredad de tierras en término de Fuente Olmedo que perteneció al convento de Monjas Magdalenas de Medina del Campo, compuesta de 54 pedazos, de cabida en junto de 120 obradas y 46 estadales: vale en renta anualmente 14 fanegas de trigo y 6 de cebada equivalentes á 408 rs. en metálico; y en venta, según la tasación pericial 15,645; y según la capitalización de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 12,240 rs. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

De doce y media á una de la tarde.

Otra heredad de tierras que en término de Llano perteneció al suprimido convento de Mercenarios de la villa de Olmedo, compuesta de 46 pedazos, de cabida en junto 70 obradas y 79 estadales: vale en renta anualmente 7 fanegas de trigo y 7 de cebada equivalentes á 252 rs. en metálico; y en venta, según la tasación pericial 10,445; y según la capitalización de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 7,560 rs. No se hallan gravadas con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

De una á una y media de id.

Otra heredad de tierras en el mismo término de Llano que perteneció al convento de Monjas de Jesus de dicha villa de Olmedo, compuesta de 30 pedazos, que hacen en junto 63 obradas y 60 estadales: vale en renta anualmente 24 fanegas de trigo equivalentes á 576 rs. en metálico; y en venta, según la tasación pericial 19,554; y según la capitalización de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 17,280 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

De una y media á dos de id.

Una bodega con lagar, cuba y un carral en mal

Descripción	Valor
Una bodega con lagar, cuba y un carral en mal	10,730	11,488	9	9	9
	9,990	11,908	3	9	3
	20,720	23,394	12	19	19

estado, que en el casco de la villa de Mucientes perteneció al suprimido convento de los Angeles de Villalobla; dos pedazos de tierra de pan llevar de cabida en junto de 3 obradas y 320 estadales, y cuatro pedazos de viña que hacen en junto 14 aranzadas, tres cuartas y 45 cepas, unas y otras en término de dicha villa pertenecientes al mismo convento, cuyas fincas, á virtud de orden de la Direccion general del ramo de 8 Marzo de 1840, han sido tasadas en la cantidad de 4,233 rs. 24 mrs., que servirá de tipo para la subasta, y no aparece se halle gravadas con carga alguna.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de las fincas de que va hecho mérito, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado los días y horas citados. Valladolid 3 de Agosto de 1841. = Agustin Teijon.

VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar el dia 23 de Agosto proximo y horas de doce á dos de su tarde para el remate de una heredad de tierras que en término de Castrobol, perteneció al convento de Monjas de San Pedro Mártir de Mayorga, la cual se ha dividido en dos suertes, que se subastarán de hora en hora cada una, á saber: 1.ª Compuesta de 19 pedazos, de cabida en junto de 18 cargas, 2 fanegas, 2 heminas y 3 palos, capitalizada en 9,996 rs. 2.ª De 18 pedazos con 28 cargas, 2 fanegas, 1 hemina y 34 palos, capitalizada en 15,604 rs. Cuya finca se halla libre de todo gravámen, y su remate se verificará el dia y horas señaladas en una Sala de las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sujecion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 26 de Julio de 1841. = Benito Calero de Cáceres.

No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Otra heredad de tierras que en término de Fuente Olmedo perteneció al convento de Monjas de Concepcion de Olmedo, compuesta de 21 pedazos, que hacen en junto 41 obradas y 128 estadales: vale en renta anualmente 18 fanegas de trigo equivalentes á 447 rs. en metálico; y en venta, según la tasación pericial 15,645; y según la capitalización de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 12,240 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Otra heredad de tierras que en término de Fuente Olmedo perteneció al convento de Monjas Magdalenas de Medina del Campo, compuesta de 27 pedazos, que hacen en junto 51 obradas y 128 estadales: vale en renta anualmente 17 fanegas de trigo equivalentes á 408 rs. en metálico; y en venta, según la tasación pericial 15,645; y según la capitalización de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 12,240 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.